S. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1483 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
3 AGO 1990
Expte. Nº 4753-260
M.G.E. — INTENDENCIA

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 261º de la Ordenanza nº 942/87 (Código de Tránsito), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Queda terminantemente prohibido dejar estacionado en calles, avenidas o pasajes, camiones con o sin acoplados o cualquier vehículo de carga o aquellos destinados al transporte de pasajeros".-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SEIONES, JULIO 31 de 1.990.-